HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2019

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 210

Causante:

BLOQUE UNIDAD CIUDADANA

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL HCD MANIFIESTA SU BENEPLACITO POR EL AVANCE EN EL TRATAMIENTO Y PRÓXIMA SANCIÓN DE LA LEY PROVINCIAL DE ACOMPAÑANTES TERAPÉUTICOS.-

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unidad Ciudadana

San Isidro, 13 de Mayo 2019

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

Que la Coordinadora de Acompañantes Terapéuticos de la Provincia de Buenos Aires (CoPAT), la Asociación de Acompañantes Terapéuticos de la República Argentina (AATRA), junto a otras asociaciones de Acompañantes Terapéuticos, lograron que las diferentes fuerzas políticas que integran la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, consensuen un texto con el aval de las Comisiones de Salud y Colegios Profesionales, y;

CONSIDERANDO:

Que en estos momentos la iniciativa se encuentra a la espera que la Comisión de Legislación General, que preside la Diputada Rocío Giaccone, avance en la modificación de algunos pequeños puntos de redacción;

Que los AT están luchando por un marco legal que regule su práctica profesional, sus condiciones laborales, sus derechos y los de sus acompañados;

Que entre los puntos más importantes además de la regulación, está la jerarquización de los AT como trabajadores de la Salud, de la Salud Mental Comunitaria y los Derechos Humanos;

Que además, el proyecto propone que se mantengan en funciones los AT que viene ejerciendo la profesión pero no cuentan con los títulos habilitantes que requiere la normativa;

Que un punto a destacar es que se incluyó en el texto un aspecto vinculado a la problemática salarial de los trabajadores dejando sentado el "derecho a percibir honorarios, aranceles y salarios que hagan a la dignidad profesional";

Que otro aspecto clave que prevé la normativa es que las instituciones tanto públicas como privadas de la salud deberán incorporar en sus equipos interdisciplinarios la figura de los acompañantes terapéuticos;

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unidad Ciudadana

Que para ello "deberán acreditar antecedentes de formación y de experiencia profesional mediante una evaluación de competencias";

Que el proceso de evaluación estará a cargo de la Comisión Evaluadora del Ministerio de Salud de la Provincia que contará con representación de acompañantes terapéuticos;

Por ello el Bloque Unidad Ciudadana propone el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro manifiesta su Beneplácito por el avance en el tratamiento y próxima sanción de la Ley Provincial de Acompañantes Terapéuticos que regula su práctica profesional, sus condiciones laborales, sus derechos y los de sus acompañados.-

Artículo 2º: Envíese el presente proyecto a las Cámaras legislativas de la Provincia de Buenos Aires, y HCD de la Primera Sección Electoral..-

Artículo 3º: De Forma.-

CELIA SARMIENTO
Bloque Unidad Ciudadana
Honorable Consejo Deliberante San Isidro

FERNANDA MIÑO
Presidenta
Bloque Unidad Ciudadana
Honorable Consejo Deliberante San Isidro

MARCOS C[illegible]
CONCE[illegible]
BLOQUE UNID[illegible]
HONORABLE CONCEJO [illegible]

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 05/06/19 .....pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de SALUD PUBLICA .....

SAN ISIDRO ...06..... de Junio ..... de 2019 .....

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Jorge Villa Fisher
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dr. Andrés G. Rollin
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO